

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por **JHON ALEXANDER TIBADUIZA TORO** contra **SOCIEDAD MINERA LA CASCADA LTDA (Rad. 2020 – 507,** a despacho de la Señora Juez, para los fines legales pertinentes informando que: El término que tenía la accionada para contestar la demanda corrió entre los días 3 al 18 de junio de 2021, inhábiles dentro del término los días 5, 6, 7, 12, 13 y 14 del mismo mes y año (sábados, domingos y festivos).

El apoderado judicial de **SOCIEDAD MINERA LA CASCADA LTDA** respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 21 al 25 de junio de 2021. En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 594

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial al abogado **MIGUEL RICARDO GONZALEZ TORO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.791.580 y portador de la tarjeta profesional No. 227.232 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte accionada, según facultades conferidas mediante poder otorgado visible en el plenario.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por el apoderado judicial de la **SOCIEDAD MINERA LA CASCADA LTDA.**

Por último, se señala como fecha para la realización de la **AUDIENCIA**

OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS el día **DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 043 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 14 de marzo de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria